y prosiguiendo en su acuerdo y atenzion a que
no haviendo quien se hizo perseptor en esta Villa por
muerte de Pedro Castaño se nombro para este año
pasado a Ysidro Jimenez Molina Martinez y considerando
que no ay en que aia otras personas benemeritas que se
puedan nombrar para este año de que al presente
para ser visitar la bebida haziendo de nuevo [illegible]
y por ser de conbeniencia, y ser tan nesesario el assis-
tencia de que a todo [illegible] del servicio de su Magd.
y estar assistente en esta dha Villa el dho Ysidro Jimenez Molina
Martinez y su assistencia de ella y ser persona que
cumplira con la obligazion de su ofizio, de que dhos
sus mds. le buelben a nombrar por tal perzibidor
por un año que se a de contar desde oi dho dia hasta
otro semejante del año benidero = Y asimesmo nom-
braron por Alcalde de la Santa Hermandad a Pedro Mo-
lina Castellanos y mandaron sus mds. que aviendo
jurado se le de la possesion = Y asimesmo para mayor
de conformidad nombraron sus mds. por Alguazil ma-
yor a Jusepe Tornero a quien aviendo jurado se le de la
possesion = Y asimesmo de el mismo acuerdo nom-
braron por Maiordomo de propios de este concejo
a Jusepe Gomez de Gonzalo [illegible] = Y porque
[illegible] esta Villa los dhos Lorenzo Gomez
y Alonso Molina Martinez [illegible] sus mds. en [illegible] las
baras [illegible] = Y luego incon-
tinenti se dio la posesion al dho Jusepe Tornero de tal
Alguazil maior y aviendo jurado en forma de dro. se le
entrego una bara de justizia y quedo en possesion de ella =
Y asimesmo se dio la possesion al dho Pedro Molina
Castellanos de tal Alcalde de la Santa Hermandad
y aviendo jurado en forma de dro. se le entrego a cada uno
una bara de justizia y quedaron en possesion de ella =
Y en esta conformidad [illegible]
y [illegible] con [illegible]
en [illegible] tenencia y aviendo [illegible] se le entrego
las baras [illegible] Roque
y [illegible] Martinez, [illegible] Juan [illegible] Tornero [illegible]
Jusepe Gomez de Gonzalo para que [illegible]
de la possesion a los dhos Lorenzo Gomez Mo-
guilon y Alonso Molina [illegible]